



PM  
Expte. N° 200-416/2019  
Aptos. N° 700-960/2018  
N° 715-2160/2018  
N° 715-751/2018

DECRETO N° **8553** -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
03 JUL 2023

VISTO:

El Decreto N° 2581-S/2021 de fecha 19 de enero de 2021, por el que se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Céspedes, Marta Ofelia, D.N.I. N° 06.515.920, con el patrocinio letrado del Dr. Quispe Carrizo, Rene Antonio, a los efectos de obtener la recategorización a la máxima categoría, a partir del 01° de enero de 2019, más el pago de diferencias salariales adeudadas e intereses en el marco de la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, Fiscalía de Estado informa que en la causa judicial individualizada con el N° C-174824/2021 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: CÉSPEDES, MARTA OFELIA C/ ESTADO PROVINCIAL MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY", el Tribunal Contencioso Administrativo de Justicia sala II resolvió 1°, (Hacer lugar al recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción interpuesto por Marta Ofelia Céspedes, y ordeno al Estado Provincial a dictar el acto administrativo que disponga la recategorización de la actora a la máxima categoría del escalafón al que pertenecía la misma, a partir del 01° de enero de 2019, conforme lo ordenado por la ley 5.502 y abone las diferencias salariales que correspondan, con más los intereses de la tasa activa conforme lo dispuesto en sentencia del Superior Tribunal de Justicia registrada en L.A 54 N° 235 (. .);

Que, el cuerpo legal interviniente luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que, al tratarse de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada corresponde la emisión del Decreto pertinente que promocióne a la Sra. Céspedes, a la máxima categoría del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 01° de enero de 2019;

Que, obra impresión del SIPRAP el cual da cuenta que la Sra. Céspedes, se encuentra inactiva por jubilación a partir del 01° de mayo de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto del presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Déjase sin efecto el Decreto N° 2581-S/2021 de fecha 19 de enero de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

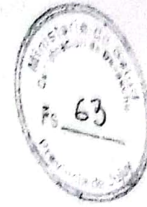
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Quispe*  
D<sup>CA</sup> CLAUDIA GISELA HUAN  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



8553

DECRETO A DECRETO

S.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por promovida a la Sra. Céspedes, Marta Ofelia, D.N.I. N° 06.515.920, en el cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido entre el 01º de enero al 01º de mayo de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demandé lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023:

DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL 3-10-15-01-27-00 "GASTOS DE JUICIO CONTRA EL ESTADO PROVINCIAL - FISCALÍA DE ESTADO", JURISDICCIÓN "L" DEUDA PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "L" DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

OSCAR ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ESTANDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



EST. CLAUDIA GISELA HUANG  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy